Informe Secretarial. Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2018-00091, informando que la demandada AFP Porvenir S.A., allegó contestación a la demanda. Sírvase proveer.

(Original Firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda presentado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, (fls.315-336), fue presentado en tiempo y dado que reúne las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., por lo que, se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte de este extremo pasivo.

2.- Se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a los siguientes profesionales en derecho:

a. SOCIEDAD GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 830.515.294-0, representada legalmente por CARLOS HERNAN GODY FAJARDO identificado con C.C. N°. 19.251.626 y T.P. N°. 23.130 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública N°. 01717 de la Notaria 65 del Círculo de Bogotá D.C. (fls.301-309), y al abogado JUAN SEBASTIAN VELANDIA PÁRRAGA identificado con C.C. N°. 1.018.456.181 y T.P. N°. 333.518 del C.S. de la J., como apoderado de la AFP PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado, folios 310-314.

b. SOCIEDAD CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°.900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.C. N°. 65.701.747 y T.P. N° 123.148 del C. S. de la J., como apoderada principal de COLPENSIONES en los términos y para los efectos de la escritura pública N°.3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C. (fls. 285-287), y al abogado CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA, identificada con C.C. N°. 1.090.424.101 y T.P. N° 238.188 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de esta sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 386 del plenario.

3.- Trabada como se encuentra la relación jurídico procesal, el Despacho CITA a las partes a la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS, que se llevará a cabo el día **jueves doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a partir de las dos de la tarde (2:00 PM),** de conformidad con lo preceptuado en el Art. 77 Y 80 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo previsto en la ley 1149 de 2007, para lo cual, las partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las

pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, ello para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado ***"Unirse a reunión de Microsoft Teams"***
e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_lLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 24 de junio de 2021.

Por ESTADO **N° 054** de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)
SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO
Secretaria

Dei.